

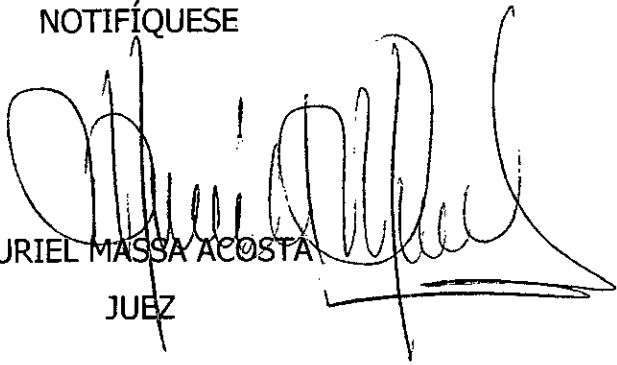
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A. BBVA
DEMANDADO	COMPAÑÍA DE EMPAQUES INDUSTRIALES S.A.S ALEXANDER MARIN HERNÁNDEZ
RADICADO	2020-00035
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO

Teniendo en cuenta que el apoderado de los demandados COMPAÑÍA DE EMPAQUES INDUSTRIALES S.A.S y ALEXANDER MARIN HERNÁNDEZ se notificó personalmente del proceso, el 13 de marzo de 2020 (ver folio 26), y a la fecha no ha allegado respuesta alguna, se tiene por no contestada la demanda por cuanto el término para contestar o proponer excepciones se encuentra vencido.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que no se presentó en término oposición alguna al respecto del caso que aquí nos ocupa, y conforme lo establecido en el Art. 440 del C.G.P., inciso 2, ejecutoriado el presente auto, ingrésese el presente proceso al Despacho para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE


MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

14.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 58

Hoy, 08 de septiembre de 2020.


JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario